

Elecciones a Congreso de la República

13 de marzo de 2022

COALICIÓN





RENDICIÓN DE CUENTAS Época de Campaña



- ✓ Periodo de Campaña
- ✓ Responsabilidad de la Rendición de Cuentas
- ✓ Plazo Para Entrega del Informe al Partido
- ✓ Presentación del Informe de Ingresos y Gastos
- ✓ Obligaciones de la Campaña
- ✓ Fuentes de Financiación
- ✓ Documentos Contables
- ✓ Reposición de Votos

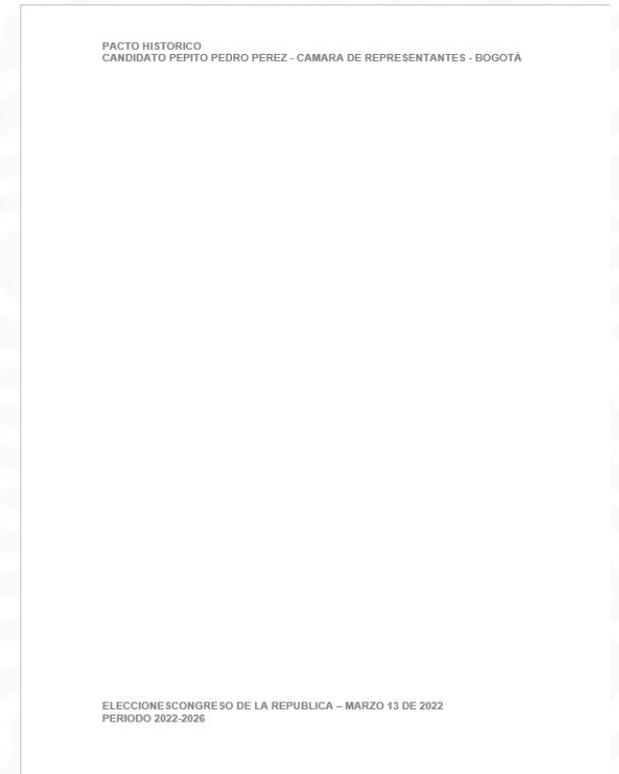
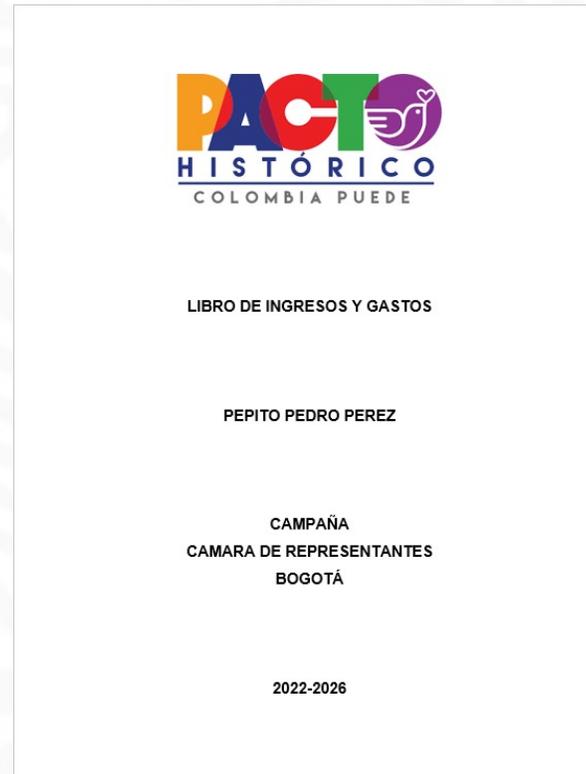




LIBRO DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA.

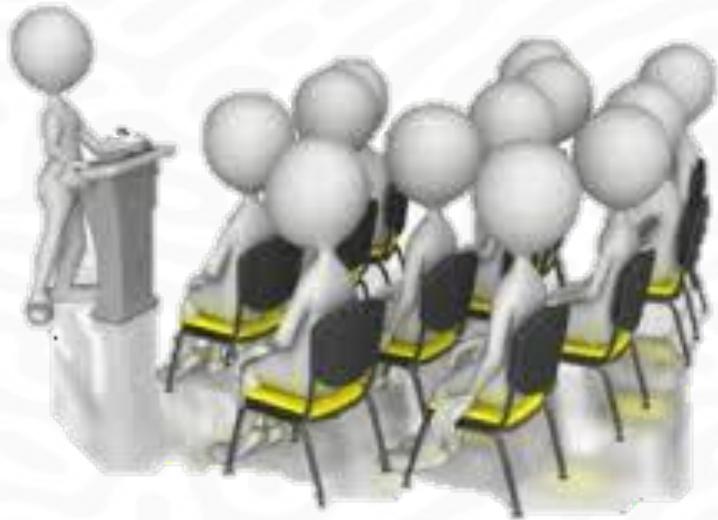


Todas las campañas deben registrar los ingresos y gastos que se realicen durante el periodo de campaña en el aplicativo cuentas claras, posteriormente imprimir el libro que este genera, a su vez, el libro debe traer caratula a fin de identificar a quien corresponde el informe.





PERIODO DE CAMPAÑA



Para efectos de las elecciones a realizarse en el presente año, entiéndase como periodo de campaña el comprendido desde el momento de la **inscripción del candidato** hasta el **13 de marzo de 2022**, periodo durante el cual los candidatos podrán recibir aportes y realizar gastos de campaña.





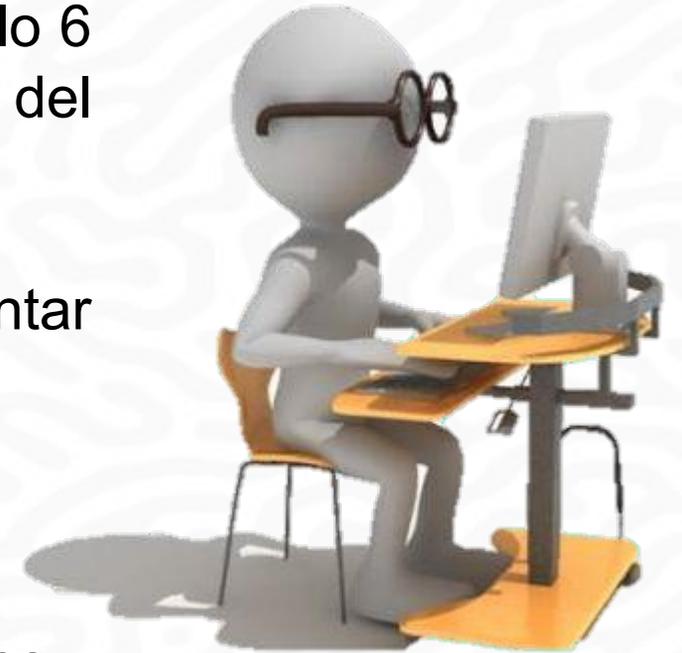
RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS



La responsabilidad del proceso de rendición de cuentas de campaña recae en el candidato y gerente, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y el artículo 6 de la Resolución 8262 de 2021 corregida por la 8586 de 2021 del CNE.

Recuerde, cada candidato **OBLIGATORIAMENTE** debe presentar su informe de ingresos y gastos independientemente de que:

- Haya sido o no elegido
- Haya realizado o no gastos
- Tenga derecho o no a la reposición de gastos por votos validos obtenidos





PLAZO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL PARTIDO EN LA SEDE NACIONAL



LUNES 28 DE MARZO

DE 2022 (artículo 25 de la ley
1475 de 2011).





PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



Los candidatos deberán presentar la información de la campaña de la siguiente manera:

- Virtual a través del Aplicativo Cuentas Claras*.

<https://app.cne.gov.co/usuarios/public/>



*Res. 8262 de 2021 Corregida
por la Res. 8586 de 2021





PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- Presentación física ante el Partido.

El informe deberá contener los documentos en el siguiente orden:

- ✓ Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada por el contador de la campaña.
 - ✓ Acta de nombramiento y aceptación del gerente de campaña y contador público debidamente diligenciado. Debe estar acompañado de las fotocopias de la cédula.
- El informe debe estar debidamente foliado.
 - El informe radicado ante el Partido que no cumplan en su totalidad con lo solicitado, se entenderá como no presentado.





PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria, junto con los extractos y la conciliación bancaria.
- ✓ Comprobantes de ingreso o notas de contabilidad con sus respectivos soportes **en original.**





PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA



- ✓ Comprobantes de egreso con sus respectivos soportes **en original**.
- ✓ Libro de contabilidad foliado impreso desde el aplicativo cuentas claras.
- ✓ Formularios 6B y anexos debidamente diligenciados y firmados.





OBLIGACIONES DE LA CAMPAÑA



- Nombrar gerente de campaña y abrir cuenta bancaria
- Nombrar contador público.
- Respetar topes de ingresos y gastos.
- Cumplir topes de propaganda electoral.
- No incurrir en fuentes de financiación prohibida.
- No incurrir en Gastos No Permitidos (sin relación de causalidad).





NOMBRAMIENTO GERENTE Y ABRIR CUENTA BANCARIA



El artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 establece que aquellas campañas en las cuales **el tope individual fijado** por el CNE, supere los 200 SMLMV deberán nombrar un gerente para la administración y manejo de los recursos, y a su vez abrir una cuenta bancaria en una institución vigilada por la Superfinanciera para administrar la totalidad de los recursos en efectivo.





NOMBRAMIENTO DE CONTADOR



La elaboración y preparación del informe individual de ingresos y gastos de campaña deberá ser realizada por un Contador Público titulado, el cual al momento de la presentación deberá firmar los formularios y sus anexos, dando cumplimiento a los ordenado en el inciso segundo del artículo 33 la resolución 8262 de 2021 corregida por la resolución 8586 de 2021 del CNE, dando Fe Publica de la información presentada.





TOPES DE CAMPAÑA CAMARAS



CORPORACION	CIRCUNSCRPCION	TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA	MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS	OBLIGACION GERENTE Y CUENTA
CAMARA	AMAZONAS	1.506.613.332	502.204.444	SI
CAMARA	ANTIOQUIA	20.093.516.658	1.181.971.568	SI
CAMARA	ARAUCA	2.641.051.458	880.350.486	SI
CAMARA	ATLANTICO	7.754.405.726	1.107.772.247	SI
CAMARA	BOGOTA D.C.	20.093.516.658	1.116.306.481	SI
CAMARA	BOLIVAR	7.754.405.726	1.550.881.145	SI
CAMARA	BOYACA	5.606.227.956	934.371.326	SI
CAMARA	CALDAS	3.985.323.860	797.064.772	SI
CAMARA	CAQUETA	2.641.051.458	880.350.486	SI
CAMARA	CASANARE	2.641.051.458	880.350.486	SI
CAMARA	CAUCA	5.606.227.956	1.401.556.989	SI
CAMARA	CESAR	3.985.323.860	996.330.965	SI
CAMARA	CHOCO	2.641.051.458	880.350.486	SI
CAMARA	CORDOBA	5.606.227.956	1.401.556.989	SI
CAMARA	CUNDINAMARCA	7.754.405.726	1.550.881.145	SI
CAMARA	GUAINIA	1.506.613.332	502.204.444	SI

Fuente: Resolución 227 de 2021 CNE

TOPES DE CAMPAÑA



CAMARA



CORPORACION	CIRCUNSCRPCION	TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA	MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS	OBLIGACION GERENTE Y CUENTA
CAMARA	GUAVIARE	1.506.613.332	502.204.444	SI
CAMARA	HUILA	3.985.323.860	1.328.441.287	SI
CAMARA	INTERNACIONAL	2.641.051.457	1.320.525.729	SI
CAMARA	LA GUAJIRA	2.692.372.292	897.457.431	SI
CAMARA	MAGDALENA	5.606.227.956	1.401.556.989	SI
CAMARA	META	3.985.323.860	1.328.441.287	SI
CAMARA	NARIÑO	5.606.227.956	1.121.245.591	SI
CAMARA	NORTE DE SANTANDER	5.606.227.956	1.401.556.989	SI
CAMARA	PUTUMAYO	2.641.051.458	880.350.486	SI
CAMARA	QUINDIO	2.692.372.292	2.692.372.292	SI
CAMARA	SANTANDER	7.754.405.726	7.754.405.726	SI
CAMARA	SUCRE	3.985.323.860	1.328.441.287	SI
CAMARA	TOLIMA	5.606.227.956	934.371.326	SI
CAMARA	VALLE	14.984.322.816	1.152.640.217	SI
CAMARA	VICHADA	1.506.613.332	753.306.666	SI

SENADO

CORPORACION	CIRCUNSCRPCION	TOPE FIJADO CNE PARA CADA LISTA	MONTO MAXIMO DE GASTOS DE LAS CAMPAÑAS	OBLIGACION GERENTE Y CUENTA
SENADO	NACIONAL	96.215.827.231	1,336,330,934	SI

Fuente: Resolución 227 de 2021 CNE



TOPES DE CAMPAÑA INGRESOS



- **DONACIONES:**

- **DE PARTICULARES EMPRESAS O**

- **PERSONAS NATURALES:** Cada donación individual que se reciba de particulares (empresas o personas naturales) no puede superar el 10% del tope de gastos de la campaña.

- **DEL CANDIDATO, FAMILIARES O CREDITOS.**

- No están sometidas a la limitación del 10%.





TOPES DE PROPAGANDA



Para las elecciones a Congreso de la República del 2022, el CNE expidió la resolución N° 228 de 2021 fijando topes para las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas y vallas publicitarias además de la resolución N° 1946 de 2021 donde fija los topes para la publicidad de espacios televisivos.





TOPES DE PROPAGANDA



TOPES PUBLICIDAD	BOGOTÁ	MUNICIPIOS CATEGORÍA ESPECIAL	MUNICIPIOS PRIMERA CATEGORÍA	MUNICIPIOS SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA	MUNICIPIOS CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
CUÑAS RADIALES DIARIAS	Cien (100) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos.	Setenta (70) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos.	Setenta (70) cuñas radiales diarias, cada una de hasta treinta (30) segundos.	Treinta (30) cuñas radiales diarias, cada una de hasta quince (15) segundos.	Treinta (30) cuñas radiales diarias, cada una de hasta quince (15) segundos.
VALLAS	50 vallas (hasta de 48 mts)	30 vallas (hasta de 48 mts)	30 vallas (hasta de 48 mts)	12 vallas (hasta de 48 mts)	6 vallas (hasta de 48 mts)
AVISOS	Diez (10) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.	Cinco (5) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.	Cinco (5) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.	Tres (3) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.	Tres (3) avisos diarios de hasta del tamaño de una página para cada edición.
TELEVISION	Senado y Cámara circunscripción ordinaria y especiales podrán contratar Una (1) cuña televisiva diaria hasta de 30 segundos.				



TOPES DE PROPAGANDA



- La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación. (Radio, prensa, vallas y televisión). Diciembre 17 de 2021.
- La publicidad que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación. Diciembre 13 de 2021.





FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras.
- ✓ Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.
- ✓ Las contribuciones o donaciones de personas que se encuentren incurso en un proceso de extinción de dominio.





FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las contribuciones anónimas.
- ✓ Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.





FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA



Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas.
- ✓ Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.





GASTOS NO PERMITIDOS



Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

COMPRA DE:

Compra de activos tales como equipos de sonido, cámaras, sillas, escritorios, equipos de cómputo y de comunicación, Reuters, cafeteras etc. Para ello deberán recurrir al alquiler de este tipo de activos.





GASTOS NO PERMITIDOS



Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

COMPRA DE:

tejas, ladrillos, arena, cemento, medicamentos, mercados, flores, coronas, kit de estudios, electrodomésticos, elementos de cocina, uniformes y elementos deportivos, pipetas de gas, comida de mascotas, reparaciones de vehículos (excepto cuando se trate de mantenimiento preventivo del vehículo exclusivo de campaña).

PAGO DE:

Pagos de becas, seguridad social del candidato (a), cuota de apartamento o vehículo, lavandería, pago de impuesto predial y honorarios o salario de los candidatos (as).





MULTAS Y SANCIONES



- **Según artículo 26 de la Ley 1475 de 2011:** Violación de los límites al monto de gastos puede generar:
 - Pérdida de investidura o del cargo.
- **Según artículo 39 de la ley 130 de 1994:** El no cumplimiento de la ley y normatividad electoral puede generar:
 - Sanciones monetarias. (\$14.167.395 - \$141.673.956)
- **Según artículo 14,15,16 de la ley 1864 de 2017:** Violación de topes, permitir fuentes de financiación prohibida y omitir información de los aportantes puede generar:
 - Sanciones económicas, prisión e inhabilidad para ejercer cargos públicos





FUENTES DE FINANCIACIÓN



Los candidatos podrán acudir a las siguientes **FUENTES DE FINANCIACIÓN** de sus campañas electorales:

- ✓ Los créditos y los aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad es decir Abuelo(a), conyugue, hermano(a), hijo(a), madre, nieto(a), padre, primo(a), sobrino(a), tío(a).

- ✓ Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.

- ✓ Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.





FUENTES DE FINANCIACIÓN



- ✓ Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o en cualquier otra actividad lucrativa del Partido o movimiento.
- ✓ Los ingresos derivados de la financiación estatal.
- ✓ Los recursos propios de origen privado que los Partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de campañas en las que participen.





DOCUMENTOS CONTABLES



Documentos y soportes a tener en cuenta para la presentación del informe de ingresos y gastos:

Ingresos:

- Comprobantes de ingreso
- Actas de aportes propios
- Actas de donación en efectivo o en especie
- Certificaciones de actos públicos
- Contratos por créditos recibidos
- Pagars
- Extractos bancarios

Gastos:

- Comprobantes de egreso
- Factura o Documento Equivalente
- Cuenta de cobro
- Contratos
- Tiquetes
- Tirillas
- Recibos de caja menor
- Extractos bancarios





DOCUMENTOS CONTABLES

Recuerde que para los Ingresos:

- Las donaciones en especie deben contar con una nota de contabilidad, reflejarse tanto en el ingreso como en el gasto y debe valorarse a su precio comercial.
- Las donaciones que superen los 50 SMLMV deberán realizarse la correspondiente insinuación notarial (Art. 1458 Código Civil).
- Se debe tener en cuenta realizar la verificación ante los diferentes entes de vigilancia y control (Procuraduría, Contraloría y Lista Clinton).





DOCUMENTOS CONTABLES



Recuerde que para los gastos :

- Contratados con personas naturales del régimen simplificado, iguales o superiores a \$5.000.000 requieren un contrato.
- Pagados a proveedores del régimen simplificado, mediante documento equivalente o cuenta de cobro SIEMPRE deberán adjuntar fotocopia de cédula y RUT actualizado, en el cual el código de actividad económica debe tener relación con el servicio prestado o el bien adquirido).





DOCUMENTOS CONTABLES



Recuerde que para los gastos :

- La cuenta de cobro deberá cumplir con los siguientes requisitos: fecha, número consecutivo, nombre del tercero, identificación, dirección, número telefónico, ciudad de residencia, ciudad donde se presta el servicio y descripción completa de la operación, y debe estar acompañado de fotocopia del RUT y de la cédula.
- Sólo serán aceptados recibos de caja menor para gastos no facturables como servicios de taxi, buses, auxilios alimenticios, entre otros (no mayores a \$200.000) acompañados de copia del RUT y cedula.





DOCUMENTOS CONTABLES



Tenga en cuenta que:

- ¡Todos los documentos enviados en el informe deben ser **originales!**
- Los documentos generados por los proveedores deben elaborarse a nombre del candidato, **NO a nombre del Partido.**
- Los comprobantes de ingreso y egreso deben estar totalmente diligenciados, firmados y enumerados de forma consecutiva del más antiguo al más reciente, no pueden presentar tachones y/o enmendaduras.
- Se debe corroborar si la identificación del donante, contribuyente o proveedor del bien o servicio corresponde a la razón social inscrita en el RUT de lo contrario será causal de devolución.





REPOSICIÓN DE VOTOS



La reposición de votos es un derecho que otorga la ley y para acceder a él se debe haber cumplido con la normatividad electoral vigente.

Como requisito para acceder a la reposición, toda campaña debe presentar su informe de ingresos y gastos de forma virtual a través del aplicativo “cuentas claras” y en forma física ante el Partido, este debe cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, además de la normatividad electoral.





REPOSICIÓN DE VOTOS



No todas las campañas tienen derecho a la reposición.

- Para las listas plurinominales la votación obtenida debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (**50%**) del umbral determinado para la respectiva corporación.



CANALES DE COMUNICACIÓN



Auditor Nacional:

Dylan Fragua

Celular: +57 305 7044660

Fijo: (601) 7214470

Dirección: Calle 37 # 28-11



**¡MUCHAS
GRACIAS!**

